

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 048/2025

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIÓNAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO –NAVIGAMUS CON MATRÍCULA CP05-4689-B - RADICADO No. 15012025-003

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE NAVIGAMUS CON MATRÍCULA CP05-4689-B Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) MEDIANTE EL CUAL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA, DECLARAR CERRADA LA ETAPA INSTRUCTIVA DENTRO DE LA RESPECTIVA INVESTIGACIÓN ADELANTADA POR EL SINIESTRO MARÍTIMO CONSISTE EN NAUFRAGIO, Y SE CORRE TRASALDO POR EL TERMINO DE 03 DIAS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (16) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA, A LAS 18:00 HORAS.



AS13 MIRENSHII GRAU ALCALÁ
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP05



CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D, T y C 12 de diciembre de 2025

Referencia: Auto de cierre de etapa probatorio y corre traslado para alegatos
Investigacion: Investigacion Jurisdiccional Siniestro Marítimo Naufragio
– No.15012025003 NAVIGAMUS

EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el numeral 08 de artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el numeral 27 del artículo 5 y el artículo 25 y siguientes del Decreto ley 2324 de 1984.

Una vez verificado el acápite probatorio de la presente investigación jurisdiccional en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho a declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la respectiva investigación adelantada por el siniestro marítimo consiste en *naufragio*, en el que se encuentran involucrados el capitán, propietario, armador y aseguradora de la nave denominada "NAVIGAMUS" identificada con matrícula CP-05-4689-B, y demás interesados por hechos ocurridos el 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del decreto ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

Capitán de Navío ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA
Capitán de Puerto de Cartagena